SUBASTA INVERSA No. DC-SG -SASI-006-2025

PROYECTO DE PREPLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente selección abreviada – subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto Pliego de Condiciones y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El objeto se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con los siguientes objetos:

Dependencia	Objeto
Salud	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL A SUMINISTRAR DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Educación	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

	PARA EL SOSTENIMIENTO DE PLANTA DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PENSIONADOS Y DE INVERSIONES SECTOR EDUCATIVO OFICIAL MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1.1 IDENTIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00	SUÉTERES
53 10 18 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00	TRAJES
53 10 20 00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS
53 10 31 00	CHALECOS
53 11 16 00	ZAPATOS
53 11 17 00	ZAPATILLAS
53 11 18 00	SANDALIAS
53 11 19 00	CALZADO DEPORTIVO
78 10 15 00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 17 00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
80 15 15 00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. VER ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA APLICA LOTE 1 Y 2

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
3. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
4. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
5. Entregar los bienes de conformidad con el plazo solicitado y debidamente aceptado en su oferta.
6. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.
7. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
9. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta económica presentada y aceptada.
10. Constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y suscribir el acta de Inicio.
11. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.
12. Informar oportunamente al supervisor y apoyo a la supervisión designado por el Secretario de Educación y Cultura del Cauca o quien haga sus veces sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
13. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
14. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura.
15. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
16. El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.
17. Realizar la entrega de las órdenes de retiro de la dotación a cada beneficiario, después de verificada la expedición de las mismas por la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato. Corresponde al contratista presentar el método de entrega de órdenes de retiro dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al acta de inicio.

18. Mantener variedad de tallas en prendas de vestir y calzado de conformidad con la calidad, diseños, cantidad y características técnicas ofertadas. Es decir que deberán existir en los puntos de entrega de la variedad de diseños y colores en diferentes tallas que mantengan la calidad exigida en las especificaciones de la ficha técnica, sin que eso signifique que solo sea una prenda específica de cada una. Las muestras exigidas son para poder ponderar la capacidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato de manera satisfactoria.
19. Si las prendas una vez en los puntos de entrega no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas deberán ser reemplazadas por prendas que se ajusten a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta y ficha técnica aprobada por la entidad contratante en un término no superior a 8 DÍAS CALENDARIO, lo cual será verificado por la supervisión designada.
20. Los valores de las prendas y el calzado de labor deben corresponder a precios de mercado de conformidad con las características técnicas ofertadas.
21. El contratista deberá entregar al beneficiario en el momento de redimir la orden de retiro de la dotación un documento soporte tipo remisión en el cual conste el valor y el detalle de las prendas de vestir y calzado entregados.
22. Los proponentes deberán tener en cuenta que el/los almacenes deben contar con unas instalaciones en óptimas condiciones para la entrega de la dotación, el almacén debe contar con dimensiones en distancia en área que permita el libre movimiento de los beneficiarios para el logro de un buen servicio.
23. Se realizará la entrega por número de cédula.
24. La entrega de la dotación se realizará por turnos previamente solicitados.
25. El contratista deberá en cada uno de los puntos de entrega exhibir por lo menos dos muestras físicas de las utilizadas para efectos del cumplimiento técnico dentro del proceso de selección.

1.2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1) Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

1.3. PLAZO DE EJECUCION APLICA LOTE 1 Y 2

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, previa suscripción del acta de inicio.

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección la suma **TRES MIL VEINTE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($3.020.002.700)** incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3 del presente estudio previo.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SIGUIENTES LOTES

LOTE 1

El presupuesto oficial estimado para el **LOTE 1** es la suma de hasta **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($170.820.000) IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3 del presente estudio previo.

LOTE 2

El presupuesto oficial estimado para el **LOTE 2** es la suma de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS **($2.849.182.700) IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3 del presente estudio previo.

El valor del presente contrato se ejecutará de acuerdo a los siguientes

El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente mediante CDP No. 5280 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 por el valor a comprometer de 2.849.182.700, 3504 DEL 28 DE MAYO DE 2025 el valor a comprometer de 72.361.250

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra, entre ellos la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.5 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos **(ANEXO No. 6)**.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL**

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la LA SECRETARIA GENERAL del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA GENERAL**,** Carrera 4 con carrera 7 esquina Parque Caldas, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: sgeneral@cauca.gov.co y contratación.general@cauca.gov.co

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. -Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de	VER PLATAFORMA	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Selección abreviada	SECOP II	
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre del proceso / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1).	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y ficha técnica).	VER PLATAFORMA SECOP II	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Audiencia de subasta inversa adjudicación.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	VER PLATAFORMA SECOP II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación

www.colombia compra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link **"observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".**

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.9.3 Pliego de condiciones

1.9.3.1 Consulta pliego de condiciones

El pliego de condiciones, podrá ser consultado en el Portal Único de contratación SECOP II, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA GENERAL, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el caso concreto, los bienes y servicios que se pretenden adquirir por el Departamento del Cauca tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, que comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

El Decreto 1860 de 2021 dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y toda vez que la cuantía del proceso excede el tope maximo de la mínima cuantía del Departamento del Cauca para la vigencia 2023, se acudirá al proceso de selección abreviada de subasta inversa.

1.12 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –Secretaria General convoca a las MIPYME´S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás

NOTA: De conformidad con lo establecido por la normatividad este proceso solo podrá ser limitado a Mipymes en el lote No. 1

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 199, NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección abreviada, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

La Ley 2094 de 2021 **que modifica** Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

Además debe tener en cuenta que conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2025, en el presente proceso se establece que LOS **PROPONENTE SOLO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS PARA UN SOLO LOTE**.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, ficha técnica etc. (primera parte) y la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN,** por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sgeneral@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto. (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando los valores unitarios de la propuesta económica de cada lote (1, 2,) diligenciados en la plataforma SECOP II excedan los valores unitarios o totales máximos a ofertar dispuestos en los estudios previos aplicables para los lotes 1 y 2 (valores 2025).
2. Cuando se presente oferta simultánea a más de un lote o a todos los lotes del presente proceso de conformidad el inciso 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2025
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA GENERAL o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataformaSECOP II y de conformidad con cada uno de los lotes 1, 2, .
12. Cuando el proponente plural, no cumpla lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la conformación de proponentes plurales en virtud de lo dispuesto en la guía denominada “Creación de proponente plural”.
13. Cuando presente oferta con precio artificialmente bajo y no se encuentre debidamente

justificado.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1 APLICA LOTE 1 Y 2

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada de forma manuscrita, electrónica o digital (ley 527 de 1999), por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

B. Certificado de existencia y representación legal LOTE 1 Y 2

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar registro mercantil mediante certificación expedida por la Cámara de comercio; si es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que se encuentre vigente; deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección abreviada.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Selección abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente (si es persona jurídica).

C. Documento mediante el cual se confiere representación APLICABLE LOTE 1 Y 2

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

D. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción debe encontrarse **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

E. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos APLICABLE LOTE 1 Y 2

F. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades. ANEXO No. 7 APLICABLE LOTE 1 Y 2

En los contratos que se derive de la presente convocatoria, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

G. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales APLICABLE LOTE 1 Y 2

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla o recibo de pago correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

H. Garantía de seriedad. APLICABLE LOTE 1 Y 2

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SSECRETARIA GENERAL
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO a constituir a su costa dentro de los cincos (5) días calendario, siguientes al perfeccionamiento las siguientes garantías:

GARANTÍA con los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del departamento al contrato durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Para cubrir la calidad de los servicios por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al 100% del valor entregado a titulo de anticipo al Contratista por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

l. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente inscritas ante una Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, y que se encuentre constituidas al menos cinco (5) años al cierre del proceso, las personas extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales APLICABLE LOTE 1 Y 2

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P., ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 30%.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS No.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los

efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas. APLICABLE LOTE 1 Y 2

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades a contratar así como su existencia y representación legal.

4.2.2. Representante legal. APLICABLE LOTE 1 Y 2

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades. APLICABLE LOTE 1 Y 2

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros APLICABLE LOTE 1 Y 2

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. APLICABLE LOTE 1 Y 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez **mayor o igual a 3,16**

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = ∑(AC%) / ∑(PC%)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%= Porcentaje de participación

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al 0.43 O 43%**

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT%) / ∑(AT%)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 5,6

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO%) / ∑(GI%)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
%= Porcentaje de participación

-CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

CT= AC –PC

La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o
igual al 100% del presupuesto oficial.
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 0,12 O 12%**

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0,09 0 9%**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

4.4.3.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Con el propósito d adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1869 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional precisando que el cumplimiento de los mismos se

encuentran supeditado a la acreditación de la condición diferencial

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 la entidad incluirá condiciones diferenciales en la capacidad financiera y organización para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mypyme domiciliados en Colombia en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	50 %	2	2	0,07	0,10	50%

En cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de las condición diferencia de conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres

4.4.3.2 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5. Experiencia del proponente.

4.5.1 Experiencia General APLICA LOTE 1 Y 2

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo UN (1) contratos clasificados en las siguientes actividades:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
53 10 16 00	CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00	SUÉTERES
53 10 18 00	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00	TRAJES

53 10 20 00	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 25 00	ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
53 10 30 00	CAMISETAS
53 10 31 00	CHALECOS
53 11 16 00	ZAPATOS
53 11 17 00	ZAPATILLAS
53 11 18 00	SANDALIAS
53 11 19 00	CALZADO DEPORTIVO
78 10 15 00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78 10 17 00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 19 00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
80 15 15 00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS

del clasificador de bienes y servicios, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí, (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de que la experiencia adquirida haya sido como consorcio o unión temporal, para efectos de acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación.

En caso de un proponente plural, por los menos dos de sus integrantes deberán acreditar la experiencia exigida, cada uno, acreditando la totalidad de códigos fijados en este numeral y sumando entre si los SMLMV ejecutados por cada uno de ellos.

4.5.2 Experiencia Específica APLICABLE LOTE 1 Y 2

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS) que hayan tenido por objeto el suministro de vestido y calzado, cuyos valores ejecutados y sumados entre si (expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2025).

El proponente, para efectos de acreditar la experiencia específica, deberá aportar copia de los contratos y además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento, expedidas por la entidad contratante, que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor ejecutado
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En el caso de proponentes plurales, por lo menos dos de sus integrantes deberán acreditar la experiencia específica, sumada entre si.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los suministros y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida como integrante de consorcio o de una unión temporal, se tendrá encuentra dicha experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el proponente en esa figura plural.

No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida mediante sub contratos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

NOTA:
1. EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

2. Para efectos de acreditar el presente requisito no se admitirán experiencias aportadas en la experiencia general, es decir la experiencia aportada como experiencia especifica deberá ser diferente a la experiencia general.

4.5.3 **CAPACIDAD OPERATIVA / TECNICA**

4.5.3.1. PUNTOS DE ENTREGA APLICA LOTE 1 Y 2

El proponente, deberá garantizar al Departamento del Cauca, por medio de una carta de compromiso bajo la gravedad del juramento y debidamente firmada por el proponente o por su representante legal (si es un proponente plural deberá estar firmada por todos sus integrantes y el representante legal), en la que manifieste que en el caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato que resultase de este proceso, habilitarán cinco (5) puntos de entrega así:

Tres (3) en la ciudad de Popayán (Cauca)
Uno (1) en el Municipio de Guapi (Cauca)
Uno (1) en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

Así mismo, el proponente deberá acreditar que cuenta, al momento de la presentación de la oferta, con tres establecimientos de comercio o puntos de entrega en la ciudad de Popayán de la siguiente forma:

Si cuenta con establecimientos de comercio, deberá presentar el respectivo registro mercantil con una fecha de expedición no mayor a 1 mes contado a partir del cierre del proceso, donde se pueda evidenciar el nombre del establecimiento de comercio, su ubicación, que es de propiedad del proponente y que su destinación es para la venta de prendas de vestir.

Si no cuenta con establecimiento de comercio, el proponente podrá acreditar esta capacidad operativa (PUNTOS DE ENTREGA) bien sea demostrando que tiene la nuda propiedad de bienes inmuebles (locales) que puede destinar como puntos de entrega (siempre que cumpla las especificaciones que se describen más adelante) aportando para tal efecto el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir del cierre del proceso, con el que se evidencie que la propiedad del inmueble es del proponente.

También podrá acreditar la capacidad operativa, demostrando la tenencia de bienes inmuebles (locales) que puede destinar como punto de entrega (siempre que cumpla las especificaciones que se describen más adelante) aportando para tal efecto, contrato de arrendamiento, copia de la cedula de ciudadanía del arrendador y certificado de tradición y libertad donde se evidencie que quien entrega a título de arrendamiento el inmueble, puede disponer de el, al ser su propietario**.**

Dichos puntos deberán cumplir por lo menos con las siguientes características:

Los puntos de OUTLET O SALDOS con los cuales pueda llegar a contar EL PROPONENTE no podrán ser utilizados como puntos de entrega y las prendas deben estar acordes a las muestras físicas presentadas.

El contratista deberá tener en los puntos de entrega un surtido variado de prendas y calzados similares a las presentadas en la propuesta, sin disminuir su calidad. Todos los puntos de entrega deberán estar surtidos con gran variedad de prendas de vestir y calzados acordes al clima de cada región y sus prendas deberán ser de colecciones recientes, lo cual será verificado por la supervisión del contrato. Los tres puntos de entrega, deben permanecer abiertos de lunes a sábado, durante la ejecución del contrato.

NOTA: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN DOMOS, CARPAS, GARAJES O IMPROVISACIÓN DE ESPACIOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES NI PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA, lo cual será verificado por la entidad durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Además de lo anterior los puntos de entrega deberán:

- Los puntos de venta deberán estar debidamente iluminados y ventilados.
- Contar con una zona de vestidores debidamente adecuada para que los beneficiarios se prueben las prendas de vestir, guardando los protocolos de bioseguridad y distanciamiento, guardando.
- Contar mínimo con cinco (5) personas para la adecuada atención de los beneficiarios de la dotación en cada uno de los establecimientos.
- El equipo, punto de distribución, costos de ubicación, transporte, cargue, acarreo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a los beneficiarios, son de entera responsabilidad del proponente.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que el/los almacenes deben contar con unas instalaciones en óptimas condiciones para la entrega.
- La entrega de la dotación se efectuará de manera gradual y programada considerando el plazo de entrega establecido en el presente proceso.
- El contratista podrá poner a disposición una herramienta tic o link para apoyar la escogencia de prendas

4.5.3.2. FORMA DE ENTREGA. (CAPACIDAD OPERATIVA) APLICA PARA LOTE 1 Y 2

El suministro de la dotación se realizará a través de ÓRDENES DE RETIRO DE DOTACIÓN, ADMINISTRADAS MEDIANTE UN SOFTWARE, para reclamarse o redimirse personalmente por los beneficiarios de la misma de manera directa en los establecimientos de comercio que el futuro contratista debe poner a disposición de la entidad durante la ejecución del contrato, en aras de coadyuvar en una adecuada supervisión de los elementos entregados a los beneficiarios.

Para tales efectos, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema digital el cual debe estar colgado en la nube, con el ánimo de garantizar los siguientes intereses por parte de la entidad:

1. Proteger los datos personales de cada uno de los usuarios, garantizando así la mitigación de riesgo de suplantación del personal beneficiario en el caso de que llegara a perderse el bono del portador, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de habeas data, Ley 1266 de 2008.
2. Realizar seguimiento en tiempo real de la información de consumo efectuados por todos y cada uno de los usuarios beneficiarios de dotación.
3. Garantizar al beneficiario poder tener control en tiempo real de sus consumos por medio de mensajes de texto que son compatibles con cualquier tipo de celular.

Para tales efectos el proponente deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con el sistema o software requerido, precisando su nombre y anexando a la misma, manual de usuario y link de acceso a la página que dispone el oferente para el control del desarrollo del objeto contractual, el cual también deberá incluir el manual de uso de la plataforma, un usuario de prueba que permita comprobar el correcto funcionamiento de la plataforma, a su vez el presente requisito deberá ser suscrito por el representante legal, un ingeniero en sistemas y un programador, los últimos dos deberán anexar junto con el documento independiente sus hojas de vida en donde se certifiquen diploma de grado, tarjeta profesional dado que el presente aplicativo debe también estar diseñado y estar amparado por personal idóneo para dar un debido cumplimiento a los intereses

Cada dotación debe comprender por lo menos un pantalón, una camisa y un par de zapatos en caso de los varones y un vestido, un pantalón, una blusa o una camisa y un par de zapatos en caso de las mujeres. EN CASO DE LAS RELIGIOSAS SE ENTREGARÁ EN TELAS PARA SUS HÁBITOS, EN EL CASO DE LOS INDÍGENAS SE ENTREGARÁ EL VALOR EN TELAS DE SUS ATUENDOS TRADICIONALES.

El contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación y Cultura las órdenes de retiro de dotación, debidamente organizadas por vigencia, dotación (primera, segunda y tercera por separado) y por municipios, a través de los cuales se podrá efectuar el retiro de las respectivas dotaciones; la entidad verificará que las mismas correspondan a los beneficiarios de la dotación y apoyara al CONTRATISTA en la entrega a los beneficiarios de las órdenes de retiro de dotación, a través de los funcionarios que para tal fin se designen.

4.5.3.3. COLECCIONES ACTUALIZADAS Y CAMBIO DE TALLAS. (CAPACIDAD OPERATIVA) APLICA PARA LOTE 1 Y 2

No se podrán ofrecer a los beneficiarios saldos y/o prendas descontinuadas o en promociones cuando estos estén haciendo uso de la orden de entrega, la cual deberá ser redimida por prendas de las mismas características contratadas.

En caso de no contar con las tallas necesarias el CONTRATISTA se compromete expresamente a suministrar al beneficiario sus prendas de dotación acorde con su talla en un tiempo no superior

a OCHO (8) DIAS CALENDARIO a partir de la solicitud del beneficiario y dentro del tiempo de validez de la orden de entrega. Esta obligación persiste aun después de terminado el plazo de ejecución

El proponente deberá garantizar por medio de declaración juramentada, registro fotográfico y cono registro mercantil que cuenta con un taller de confecciones propio o aliado, (en este último caso, deberá aportar contrato o convenio de alianza con el propietario del taller de confección) capaz de atender las novedades en cuanto a adaptación y ajuste de las tallas especiales o prendas de vestir que no satisfagan en su totalidad al usuario.

4.5.3.4. PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ORDENES DE RETIRO – EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA APLICA PARA LOTE 1 Y 2

El proponente deberá acreditar que cuenta con un software que le permitirá llevar el registro, seguimiento y control de las órdenes de retiro presentada por los beneficiarios, de tal forma que se pueda garantizar:

1. La protección de los datos personales de cada uno de los usuarios, garantizando así la mitigación de riesgo de suplantación del personal beneficiario en el caso de que llegara a perderse el bono del portador.
2. Realizar seguimiento en tiempo real de la información de consumo efectuados por todos y cada uno de los usuarios beneficiarios de dotación.
3. Garantizar al beneficiario poder tener control en tiempo real de sus consumos por medio de mensajes de texto que son compatibles con cualquier tipo de celular.

Para tales efectos, el proponente deberá acreditar junto con su propuesta, lo siguiente:

- Declaración juramentada (suscrita por el proponente, su representante legal y/o por los integrantes del proponente plural y su representante legal) con la que manifieste que cuenta con un software para llevar dicho control.
- Deberá aportar link de acceso a la página web o nube donde se encuentre el software junto con un usuario de prueba que permita verificar su correcto funcionamiento

Así mismo, el proponente deberá acreditar que durante la ejecución del contrato, contará con el siguiente equipo mínimo de asistencia técnica al software, que garantice su correcto diseño y funcionamiento, así:

PROFESIONAL	**PERFIL ACADEMICO**
INGENIERO DE SISTEMAS	Deberá acreditar formación académica en desarrollo de software y en desarrollo de aplicaciones móviles y título de especialista en gerencia informática, sistemas o en áreas afines a su profesión

El proponente deberá aportar los siguientes documentos, con los que acreditará el perfil requerido como asistencia técnica:

1. Carta de intención firmada en original por el miembro del equipo de trabajo de asistencia técnica, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, de conformidad con el anexo correspondiente
2. Copia del título, diploma o acta de grado que acredite el perfil académico requerido.
3. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas y matricula profesional.

4.5.3.5. <u>FICHA TÉCNICA HABILITANTE Y MUESTRAS</u> (SE ANEXA FICHA TÉCNICA) ANEXO 1 **aplicable para lote 1 y 2**

El proponente deberá allegar una muestra física de cada una de las prendas requeridas, según las especificaciones de la ficha técnica (anexo ficha técnica) y las mismas deben obtener cumplimiento superior al 98% de las condiciones técnicas solicitadas.

NOTA: Se dice que el cumplimiento debe ser superior al 98% teniendo en cuenta que se trata de un mínimo margen en las prendas a evaluar.

4.5.3.6. PERIODOS DE ENTREGA: (APLICA PARA LOTE 1 Y 2)

Se efectuarán de manera periódica y efectiva en dos (2) entregas, así:

La PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN del año 2025, deberá computarse lo pertinente para dar inicio a la entrega de la misma previa causación de la respectiva dotación. Igualmente, dicha entrega se iniciará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma de la respectiva acta de inicio y antes de la terminación del plazo contractual.

NOTA: Teniendo en cuenta que el número de beneficiarios de la tercera dotación se estableció con los datos de la primera dotación causada, el supervisor del contrato deberá entregar los listados de beneficiarios al contratista a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al acta de inicio. Las entregas de la dotación se efectuarán **SIMULTÁNEAMENTE** en los correspondientes puntos de entrega que apertura el contratista para tal fin.

4.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.

- Certificado antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- RUT.
- REDAM
- Antecedentes de infancia y adolescencia cuando haya lugar (Ley 191 de 2018) dirigido a la Gobernación del Cauca NIT 891580016-8
- Fotocopia cédula de ciudadanía.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO TOTAL MAS BAJO**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa, respetando los márgenes definidos en el numeral 8 del estudio previo.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta de conformidad lo incorporado en la plataforma SECOP 2, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios referidos en el numeral ocho (8) del Estudio Previo.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el **precio**

total de la propuesta.

5.3 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Es preciso aclarar que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA GENERAL, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5 PROCEDIMIENTO

La subasta inversa será ELECTRONICA.

Nota: En el momento que la plataforma Secop II presente indisponibilidad o fallas, el proceso de subasta se realizará vía virtual y el link será publicado en mensaje público.

a. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

b. Procedimiento De Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

c. Apertura Del Sobre Económico

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

d. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP

II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

e. Precio de Arranque

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total por cada lote de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen

sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

f. Lances.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados. Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas

establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

g. Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá el proponente según las reglas sucesivas y excluyentes y en orden establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, en aras de lograr un desempate.

h. Observaciones al Procedimiento de Subasta

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

5.6 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el Jefe Jurídico del DEPARTAMENTO DEL CAUCA o particulares contratados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

6.2. OBLIGACIONES

Las mencionadas en la regla 1.2.1 y siguientes del presente pliego.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO a constituir a su costa dentro de los cincos (5) días calendario, siguientes al perfeccionamiento las siguientes garantías:

GARANTÍA con los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del departamento al contrato durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
c. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Para cubrir la calidad de los servicios por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
d. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al 100% del valor entregado a titulo de anticipo al Contratista por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: A favor de terceros por un valor asegurado, de acuerdo con el valor de la zona adjudicada de la siguiente manera:

- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

6.6 SUPERVISION

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

6.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato

6.7.2 Forma de pago APLICA PARA LOTE 1 Y 2

El Departamento entregará un ANTICIPO, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del mismo y con posterioridad al acta de inicio y presentación de la documentación requerida por el Supervisor del Contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al contratista el valor de contrato en actas de pago parcial; EL VALOR TOTAL del anticipo será amortizado en los pagos parciales que realice la entidad en

proporción al valor cobrado.
PARÁGRAFO: En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Familiar, etc.), cuando corresponda

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

6.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los elementos y entregas.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.14 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.15 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____

Ciudad _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA GENERAL
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [(1)]
_____	_____
_____	_____

[(1)] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal **SUPLENTE** del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%)** [2]	**COMPROMISO**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems a suministrar.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente

facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal* ***SUPLENTE*** de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2025

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2025

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
NIT:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CONTRATO	CONTRATO			NÚMERO DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP		NUMERO DE PAGINA EN EL RUP	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN (SMLMV)
			FORMA DE PARTICIPACION					
		OBJETO	I C U	%				
						TOTALES		

ANEXAR CONTRATO
I= Individual C= U= UNION Temporal consorcio
SMMLV= Salario mínimo mensual vigente

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	No. CONTRATO	CONTRATO			FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	No. contrato RUP	No. PAG RUP
			FORMA DE PARTICIPACION						
		OBJETO	I C U	%					

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

						TOTALES			

ANEXAR CONTRATO
I= Individual C= U= UNION Temporal consorcio
SMMLV= Salario mínimo mensual vigente

ANEXO N° 6
ANALISIS DE RIESGOS.

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre
Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 8
ANALISIS DEL SECTOR

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____
El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas. - Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Departamento del Cauca la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____. - Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).